

MSS 385
698/1264
c.1

Miércoles 4 de Octubre de 1916

Los Empresarios de Carruajes y el Tránsito

Pocos departamentos municipales han dado motivo a mayor número de quejas que el del tránsito, y, en más de una ocasión, la Alcaldía ha hecho recaer estos cargos en el personal de empleados que tiene a su cargo el servicio, sacrificando a funcionarios meritorios que han sido víctimas de un mal régimen cuyas deficiencias no está en su mano salvar, porque se apoyan en los reglamentos vigentes.

Transeúntes, conductores de vehículos, empresarios de carruajes, etc., protestan, cada cual por su lado, de las citadas disposiciones.

Ayer les ha tocado a estos últimos, es decir a los empresarios de coches y automóviles. Varios de estos industriales han venido a nuestra imprenta y han formulado contra el actual sistema algunas observaciones, que creemos de interés dar a la publicidad.

Para ellos el principal defecto está en la falta de responsabilidad de los cocheros y chauffeurs, lo cual les permite faltar impunemente a reglamentos municipales, con la seguridad de que esas infracciones no les atraerá perjuicio alguno. Las tarjetas que la Municipalidad entrega a los conductores de vehículos, y en las cuales se especifica el nombre del dueño de la cochera o ~~garage~~ el garage en que prestan sus servicios, son reemplazadas cuando el poseedor lo solicita, sin que se requiera la anuencia de los patrones.

¿Que sucede con tal sistema? Después de cada accidente o atropello, el causante directo de la avería se guarda muy bien de comparecer ante el empresario en el cual recaen las consecuencias del perjuicio, y se presenta lisa y llanamente a la Municipalidad pidiendo se le cambie la ~~tarjeta~~ tarjeta para ir a prestar servicios en otro establecimiento.

La oficina municipal accede a la petición, y he aquí al cochero o chauffeur listo para provocar otro accidente o incurrir en otra nueva infracción, seguro de que su conducta no le ha de ocasionar mayor molestia.

Entretanto, el empresario debe comparecer ante la justicia y pagar daños, multas y perjuicios por actos que no ha podido evitar. No es raro, por ejemplo, ver a un dueño de carruajes obligado a pagar la multa porque uno de sus dependientes faltó al respeto a la policía o se negó a cumplir sus órdenes.

Verdad es que la oficina del tránsito lleva un libro en que se anotan los nombres de los conductores de vehículos que faltan a sus obligaciones; pero esto tampoco tiene especiales consecuencias para ellos, pues salen libremente a la calle, y el escaso personal de la oficina no alcanza a dar abasto para fiscalizar e identificar a todos los aurigas y chauffeurs de la ciudad. La medida no pasa, por lo tanto, de una simple anotación, y los inscriptos pueden seguir desempeñando su oficio con muchas probabilidades de no ser detenidos.

Por evitar los abusos de los patrones, que pudieran negarse, injustamente, a autorizar la entrega de nuevas tarjetas a sus subordinados, se ha abierto la puerta a los abusos de éstos, con grave perjuicio para la selección del personal y, por consiguiente, para la ciudad.

¿Que remedio proponer para contrarrestar el mal? A juicio de nuestros informantes, lo más práctico sería poner el cuidado del tránsito bajo la vigilancia y responsabilidad de la policía, cuyo abundante cuerpo de empleados permitiría una fiscalización eficaz.

Actualmente la policía desempeña un papel secundario en esta materia, y si presta valiosos servicios lo hace guiada por su celo; pues sabe muy bien que la responsabilidad de su actuación no va a recaer sobre ella ni sus superiores gerárquicos, sino sobre una entidad completamente diversa, como es la oficina del tránsito.